



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2012, acordó la aprobación provisional de la ordenanza de convivencia ciudadana, limpieza y ornato de la vía pública y del Reglamento municipal canino.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los expedientes y durante el mismo plazo se les dará audiencia a efectos de que puedan presentar las reclamaciones y hacer las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin interponerse reclamaciones, los acuerdos de carácter provisional se elevarán a definitivos sin necesidad de segundo acuerdo expreso, publicándose en todo caso el texto íntegro de la ordenanza o Reglamento.

En Espinosa de los Monteros, a 12 de noviembre de 2012.

El Alcalde,  
José Carlos Peña Martínez